



REF.: Pago a proveedor de alimentos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 530

SANTIAGO, 10 ABR 2012

**VISTOS:**

- a) La necesidad de proveer de alimentos a la División Zoológico.
- b) El Memorándum N° 213, de fecha 26 de octubre de 2011, del Jefe (S) de la División Zoológico, solicitando autorizar trato directo con la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., que cuenta con el V°B° del Director (S) del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N° 2.084, de 26 de octubre de 2011, que contrata por trato directo la compra de suministro de sardinas, arenque y capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago a la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., Rut. 76.939.050-2, domiciliada en Parcela 14, Panamericana Sur N° 01730, Km. 32, comuna de Buin, Santiago, quien acreditó estar actualmente inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl);
- d) El Contrato de "Suministro de Sardinas, Arenque y Capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago", de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito con la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., Rut. 76.939.050-2, domiciliada para estos efectos en Parcela 14, Panamericana Sur N° 01730, Km. 32, comuna de Buin, ciudad de Santiago;
- e) La Resolución Exenta N° 2.753, de fecha 30 de diciembre de 2011, que ratifica contrato de Suministro de Sardinas, Arenque y Capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago", de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito con la empresa Espectáculos Mundomar Ltda.;
- f) La Orden de Compra N° 607-439-SE11;
- g) La Orden de Compra N° 1859, de fecha 23 de febrero de 2012, se imputa los gastos al ítem 22.01.002 del presupuesto vigente del Servicio.
- h) La factura del proveedor:

FECHA	FACT. N°	MONTO	PROVEEDOR	O/C N°
24.02.12	00003	\$ 877.106.-	Espectáculos Mundomar Ltda.	1859

- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- j) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 17, de fecha 10 de enero de 2012, del Parque Metropolitano de Santiago;

**RESUELVO:**

- 1.- El Departamento de Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago, pagará hasta la suma de \$ **877.106.- (ochocientos setenta y siete mil ciento seis pesos)**, contra la presentación de la factura del proveedor, nominado en visto h) de esta Resolución Exenta.
- 2.- Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem 22.01.002 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Ley N° 20.557, del 15 de diciembre de 2011.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

MONTO	229.106.
C. COSTO	229.106.-
ÍTEM	22.01.002
FECHA	17.02.12
JEFE	MAURICIO NÚÑEZ ROGAS
Función	Ingeniero Comercial
Departamento	Departamento Finanzas
Parque	Parque Metropolitano de Santiago

M/V/MH/N/R/D/IN/R/M/L/s/SHA 3.21.2012.  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 DIVISIÓN ZOOLOGICA  
 DEPARTAMENTO FINANZAS  
 B° REVISOR

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. - División Administración, Finanzas y Operaciones P.M.S.
  - Dirección Zoológico P.M.S. - Departamento Finanzas P.M.S. - Sección Contabilidad P.M.S. (c/a original)
  - Sección Adquisiciones P.M.S. (copia c/a) - Archivo P.M.S. (Res. Exta.-003.12)

**ESPECTACULOS MUNDOMAR LTDA**

ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO  
FOTOGRAFIA, IMPRESION Y REVELADO  
EXPORTADOR DE ANIMALES

PANAMERICANA SUR KM. 32 - PARCELA 12-001730  
FONO: 821 3606  
BUIN - SANTIAGO



R.U.T. 76.939.050-2

**FACTURA**

Nº 00003

S.I.I. - SAN BERNARDO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2012

Santiago, 24 de Febrero de 2012

Señor(es): Parque Metropolitano de Santiago R.U.T.: 61.809.000-0  
Dirección: Pio Bono 450 Comuna: Recoleta Fono: 7301300  
Giro: Recreación y Urbanismo C. de Pago: \_\_\_\_\_ Guía Nº \_\_\_\_\_ O. de Compra Nº \_\_\_\_\_  
POR LO SIGUIENTE:

**DEBE**

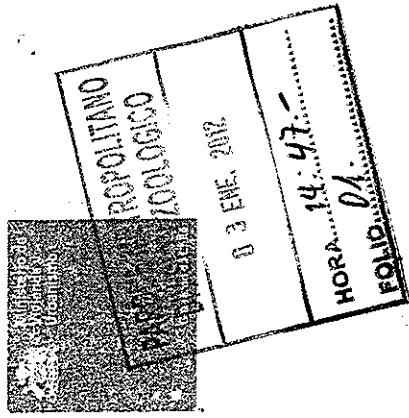
CANTIDAD	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
160	kilogramos de Capelín (Mallotus villosus)	1.800	288.000
249.48	kilogramos de Sardinops (Sardinops sagax IQF)	1.800	449.064
SON: Ochocientos Setenta y siete mil Ciento Diez Pesos			
Nombre: <u>JADILE NUSSA C.</u>	R.U.T.: <u>11.476.791-3</u>	NETO \$	<u>737.064</u>
Recinto: <u>Zolociu</u>	<u>[Signature]</u> Acuse Recibo	% I.V.A. \$	<u>140.042</u>
Fecha: <u>16 DE MARZO 2012</u>		TOTAL \$	<u>877.106</u>

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Imp. Guardia y Cía. Ltda. - RUT: 84.004.200-6 - San Diego - Fono: 698 0164 - Siglo

CANCELADO

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO



RESOLUCION EXENTA N° 2753

SANTIAGO, 30 DIC. 2011

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago de proveer de Alimentos a la División Zoológico;
- b) Que se revisó el catálogo de Convenio Marco, verificándose que los servicios requeridos no se encuentran en éste;
- c) La Resolución Exenta N° 2.084, de fecha 26 de octubre de 2011, que ordena contratar mediante modalidad de trato directo la compra de sardinas, arenque y capelín, por un período de 12 meses, a la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., quien acreditó estar actualmente inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl);
- d) El Contrato por suministro de sardinas, arenque y capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito con la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., Rut. N° 76.939.050-2, con domicilio para estos efectos en Parcela 14, Panamericana Sur N° 01730, Km. 32, comuna de Buin, ciudad de Santiago;
- e) Las especificaciones técnicas que rigen el Abastecimiento de Pescado para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano;
- f) La Orden de Compra N° 607-439-SE11;
- g) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- h) La Ley N° 20.481, de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- i) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- j) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 138, del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**R E S U E L V O S:**

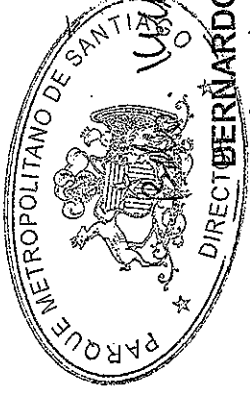
- 1° Ratifíquese el **CONTRATO POR SUMINISTRO DE SARDINAS, ARENQUE Y CAPELÍN PARA EL ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito con la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**, la cual para todos los efectos legales, forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° Establécese que el contrato tendrá una vigencia de 12 meses, plazo que se contará desde el 14 de noviembre de 2011 al 13 de noviembre de 2012.
- 3° El Departamento Finanzas pagará a la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**, hasta la suma de \$ **5.963.328.-** (cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos veintiocho pesos) IVA incluido; sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago.

4° Impútese el gasto que irroque la presente Resolución Exenta al ítem 22.01.002 del presupuesto vigente del año 2011.

El gasto que irroque para el año 2012, se imputará al presupuesto vigente para aquel año

5° Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Bernardo Küpfer Matte*

**DIRECTOR BERNARDO KÜPFER MATTE**  
Ingeniero Civil Industrial

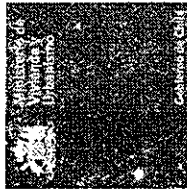
**Director**

Parque Metropolitano de Santiago

*[Handwritten signature]*  
M/M/IN/IN/FO/MNR/EEV/L/R/D/sbs.  
DIVISIÓN JURÍDICA  
DIVISIÓN ZOOLOGICA  
DEPARTAMENTO FINANZAS

#### DISTRIBUCION:

- División Jurídica P.M.S. (c/a).
- División Zoológico P.M.S. (c/a).
- Departamento Finanzas P.M.S. (c/a).
- Sección Contabilidad y Ppto. P.M.S. (c/a).
- Sección Adquisiciones P.M.S. (c/a)
- Sección Tesorería P.M.S. (c/a).
- Oficina de Partes P.M.S.



**“CONTRATO POR SUMINISTRO DE SARDINAS, ARENQUE Y CAPELÍN  
PARA ZOOLOGICO NACIONAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO”**

En Santiago, 14 de noviembre de 2011, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado por su Director, don **BERNARDO KÜPFER MATTE**, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 7.023.968-K, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**, Rut. N° 76.939.050-2, representada legalmente por don **GUILLERMO RODRÍGUEZ BAN**, Cédula de Identidad N° 22.775.586-5, ambos domiciliados para estos efectos en Parcela 14, Panamericana Sur N° 01730, Km. 32, comuna de Buin, ciudad de Santiago, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Resolución Exenta N° 2.084, de fecha 26 de octubre de 2011, el Parque Metropolitano de Santiago, ordenó contratar bajo la modalidad de trato directo el Suministro de Sardinas, Arenque y Capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago a la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**

**SEGUNDO:** Por medio de la presente, se contrata el Suministro de Sardinas, Arenque y Capelín para el Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago hasta por la suma de **\$ 5.963.328.- (cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos veintiocho pesos)** IVA Incluido, sin perjuicio que pueda variar conforme a la naturaleza de los contratos de suministros y las necesidades del Parque Metropolitano de Santiago, teniendo como base los siguientes precios:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)		UNIDAD
	NETO	BRUTO	
Sardina	1.800	2.142	Kilo
Arenque	1.800	2.142	Kilo
Capelín	1.800	2.142	Kilo

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar del 14 de noviembre de 2011 y hasta el 13 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, por ser en beneficio de las partes y no afectar derechos de terceros.

Sin perjuicio que el Parque Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el Jefe de División Zoológico, señalando la conveniencia de ello, por incumplimientos del proveedor o porque el alimento contratado se haya suprimido de la dieta alimenticia

**CUARTO: MODALIDAD DE PAGO**

El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago pagará, a mes vencido, dentro de un plazo de treinta (30) días, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes, previo V° B° del Jefe de División Zoológico.

El plazo para otorgar el V° B°, será de 8 días corridos de recibida la factura respectiva en la oficina de partes del Parque Metropolitano de Santiago.

**QUINTO: DESPACHO DE ALIMENTOS**

Las cantidades de alimentos requeridos por el Zoológico Nacional, serán comunicadas a la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**, mediante una Orden de Compra emitida por el Encargado de Abastecimiento de Alimentos del Zoológico Nacional, visada por el Jefe de la Unidad correspondiente, en la cual se detallarán las cantidades a los precios vigentes y las fechas de despacho de bodega de alimentos.

La notificación de pedido se hará con, a lo menos, 48 horas de anticipación a la fecha de entrega en el Zoológico Nacional.

El horario de recepción de alimentos, de lunes a jueves será desde las 08:30 a 16:00 horas y el día viernes desde las 08:30 a 15:00 horas.

Será responsabilidad de la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.** considerar los tiempos de descarga de sus productos con relación a los volúmenes despachados para hacer abandono del Jardín Zoológico en los plazos y horarios determinados. Los vehículos deberán abandonar el Servicio, solamente, por la salida de Barrera Santa María.

Sólo en casos debidamente acreditados se eximirá a la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.** de la obligatoriedad de entregar el producto solicitado, ofreciendo un producto alternativo de características nutritivas equivalentes. Situación que será calificada por el Jefe de la Sección Operaciones y autorizada, por escrito, por el Jefe de la División Zoológico.

#### **SEXTO: VOLUMEN CONTRATADO**

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (\$)		UNIDAD	TOTAL KILOS
	NETO (\$)	BRUTO (\$)		
Sardina	1.800	2.142	Kilos	1.440 Kg.
Arenque	1.800	2.142	Kilos	672 Kg.
Capelin	1.800	2.142	Kilos	672 Kg.

El Parque Metropolitano de Santiago deja expresa constancia de que las cantidades de alimentos señaladas precedentemente son meramente referenciales, no existiendo obligatoriedad de mantener los mismos volúmenes de compras.

Los alimentos se han estimado de acuerdo a la actual dieta alimenticia, la que puede ser modificada unilateralmente por el Parque Metropolitano de Santiago, al igual que la naturaleza de algún producto en el transcurso del período de duración del contrato.

#### **SÉPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.

#### **TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

a) En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la empresa **ESPECTÁCULO MUNDOMAR LTDA.**, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones del contrato, como por ejemplo:

- 1.- Incumplimiento reiterado de los plazos y/u horarios de entrega;
- 2.- Incumplimiento reiterado de las cantidades entregadas;
- 3.- Incumplimiento reiterado en la calidad y características del producto, sin perjuicio de los rechazos de partidas que se materialicen.

Entendiéndose por incumplimiento reiterado aquel que se verifica mas de una vez, en un lapso de quince (15) días.

En este caso el Parque Metropolitano de Santiago, podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al contrato que se suscriba, notificando su decisión a la "Empresa" mediante el envío de carta certificada.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución que los dispone, la que será puesta en conocimiento del contratista. sin perjuicio de ejercer los derechos que otorgue la ley.

- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Imposibilidad temporal o permanente del proveedor a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato;
- d) Negativa de la empresa **ESPECTÁCULO MUNDOMAR LTDA.** De despachar lo solicitado;
- e) Cuando a la empresa **ESPECTÁCULO MUNDOMAR LTDA.** Se le hayan aplicado multas por un monto igual o superior a UF.25 (veinticinco unidades de fomento) dentro de un período de 6 meses.
- f) Y, en general, en todos aquellos casos contemplados en el presente contrato, Ley 19.886 u otros cuerpos legales, como causales de término de contrato.

**OCTAVO: INSPECTOR DEL CONTRATO**

El Inspector del Contrato (ITO), es el funcionario don Ricardo León del Pedregal, designado en la Resolución Exenta N° 2.084, de fecha 26 de octubre de 2011, quien fiscalizará el cumplimiento y desarrollo del mismo, correspondiéndole, entre otras labores, las siguientes:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento del contrato.
- d) Proponer al Jefe del Departamento de Finanzas instrucciones para el buen cumplimiento del contrato.
- e) Revisar la información proporcionada por el contratista para los efectos de cursar los pagos de las facturas.

**NOVENO: DEL PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD**

El personal deberá estar provisto de ropa de trabajo adecuada a la función a realizar.

El personal deberá exhibir un comportamiento acorde con sus funciones, preservando la imagen de su empresa y la del Parque Metropolitano de Santiago.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato la Resolución Exenta N° 2.084, de fecha 26 de octubre de 2011 y la cotización de la empresa **ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**, de fecha 14 de octubre de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES VARIAS**

Será responsabilidad y cargo de la empresa **ESPECTÁCULO MUNDOMAR LTDA.**, la reparación de cualquier daño que se causen a terceros, al Parque Metropolitano de Santiago o sus funcionarios o a los Servicios Públicos existentes en el sector, con motivo del cumplimiento de este contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

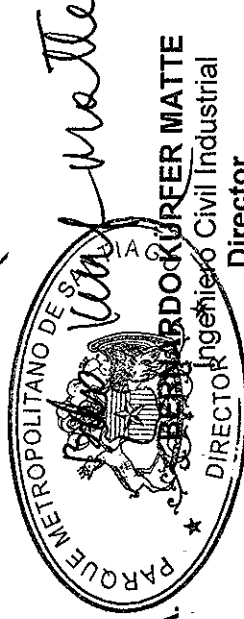
**DECIMO TERCERO:** Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don Bernardo Kúpfer Matte para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N°138, del 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don Guillermo Rodríguez Ban, para actuar en representación de la empresa Espectáculos Mundomar Ltda., consta en la escritura pública, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

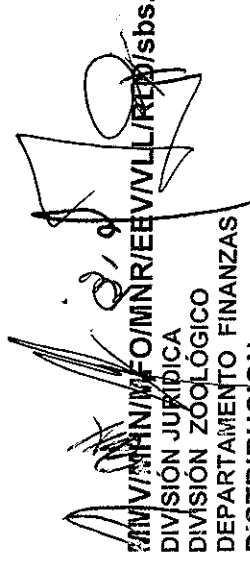


**ESPECTÁCULOS MUNDOMAR LTDA.**

Rut. 76.939.050-2



Parque Metropolitano de Santiago

  
DIVISION JURIDICA  
DEPARTAMENTO FINANZAS  
**DISTRIBUCION:**

- División Jurídica (c/a)
- División Zoológico (c/a).
- Departamento Finanzas (c/a).
- Sección Contabilidad y Ppto. (c/a).
- Sección Tesorería (c/a).
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Oficina de Partes.